



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0432

Téngase en cuenta, que la actora intentó contactar a una parte del extremo pasivo a través de una red social, según la orden impartida en auto de 19 de abril de 2023 (archivos 53 y 55). No obstante, dicho laborío no tuvo éxito.

En consecuencia, **ofíciase** a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- para que le informe al Despacho a qué EPS están afiliados los siguientes sujetos:

ARTURO VIEIRA BARBUDO. C.C. No.7.438.573

JOSÉ ROBERTO VIEIRA BARBUDO. C.C. No.19.190.343

RAFAEL IGNACIO VIEIRA BARBUDO. C.C. No.19.203.949

JESÚS DANILO VIEIRA BARBUDO. C.C. No.19.249.394

Una vez se obtenga el dato en mención, se oficiará a las EPS, para indagar por las direcciones de tales afiliados y proceder con su notificación.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ